

Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-23004-19-1214-2021

1214-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	178,829.3
Muestra Auditada	125,180.5
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 802,704.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Quintana Roo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, que ascendieron a 178,829.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 125,180.5 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un Código de Conducta, ni de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno. No se cuenta con un Catálogo de Puestos, ni se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento de las mismas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. No se cuenta con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispone de un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal se realizaron auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente. En el último ejercicio fiscal no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-23004-19-1214-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Quintana Roo publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año transfirió recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 178,829.3 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del estado de Quintana Roo para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos

del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FIS MDF del ejercicio fiscal 2020; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, realizó la integración de la información financiera del FIS MDF del ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispuso de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones.

Destino de los Recursos

5. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, recibió recursos por 178,829.3 miles de pesos para ejercerse en el FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,732.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 180,562.2 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 508.7 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 181,070.9 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 174,760.6 miles de pesos y pagó 50,737.7 miles de pesos, lo que representó el 96.8% y el 28.1%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 170,485.1 miles de pesos, lo que representó el 94.2% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	1	348.2	0.0	348.2	0.2		
Electrificación rural y de colonias pobres	8	13,164.2	2,343.1	13,164.2	7.3		
Infraestructura básica del sector educativo	4	7,110.1	1,593.8	7,110.1	3.9		
Mejoramiento de vivienda	37	35,433.8	9,094.4	35,433.8	19.6		
Urbanización	99	112,885.4	35,298.4	108,610.2	60.0		
Subtotales	149	168,941.7	48,329.7	164,666.5	91.0		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	5	2,526.0	2,408.0	2,525.7	1.4		
Desarrollo institucional	6	3,292.9	0.0	3,292.9	1.8		
Subtotales	11	5,818.9	2,408.0	5,818.6	3.2		
Totales (A)	160	174,760.6	50,737.7	170,485.1	94.2		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		5,801.6	5,801.6	5,801.6	3.2	5,801.6	0.0
Recursos comprometidos no pagados			124,022.9	4,275.5	2.3	4,275.5	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021				508.7	0.3	508.7	0.0
Totales (B)		5,801.6	129,824.5	10,585.8	5.8	10,585.8	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		180,562.2	180,562.2	181,070.9	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 5,801.6 miles de pesos; recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 4,275.5 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 508.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

6. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 por 164,666.5 miles de pesos para el pago de 149 obras y acciones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y en zonas con pobreza extrema focalizada, donde se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social;

asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	61	61,477.6	34.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	88	103,188.9	57.0
TOTALES	149	164,666.5	91.0

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2020 del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior se concluyó que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, invirtió 61,477.6 miles de pesos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, dicho importe significó el 34.0% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 7.7% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, destinó al Programa de Desarrollo Institucional 3,292.9 miles de pesos de los recursos asignados del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como límite máximo para destinarse a dicho concepto; el gasto en este concepto fue para la adquisición de hardware para la elaboración de normativa municipal y para el acondicionamiento de espacios físicos, conceptos que se encuentran comprendidos en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de igual forma, presentó el convenio y sus anexos validados que suscribió para dicho programa entre la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del estado de Quintana Roo y el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

8. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2020 por 2,525.7 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.4% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a la realización de estudios asociados a los proyectos, a la evaluación de proyectos, al mantenimiento y reparación de vehículos, arrendamiento de vehículos terrestres para la supervisión de obras y a la contratación de Agentes de Bienestar Microrregional, conceptos

que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

9. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de 150 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 110 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 32 por invitación restringida y 8 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas y, en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, se entregaron las garantías correspondientes y los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

10. Se realizó la verificación física a una muestra de 76 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 115,414.7 miles de pesos, que representan el 70.1% del total de recursos por 164,666.5 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, ejecutó 75 obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas amortizaron la totalidad de los anticipos otorgados.

11. De la revisión de los expedientes técnicos unitarios y de las visitas de verificación física a 76 obras ejecutadas por contrato por el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que la obra con número de contrato COP-IO-OPB-008-2020, denominada “Construcción de Parque en la Localidad de Francisco Villa, Municipio de Othón P. Blanco” por un monto contratado de 1,948.2 miles de pesos y un monto pagado con recursos del fondo de 1,032.1 miles de pesos, fue suspendida por lo que no se encuentra concluida y en consecuencia no opera ni brinda los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, párrafo primero, y 33; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, artículo 24, párrafo primero, y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Quintana Roo, artículos 55, párrafo sexto, y 64.

2020-D-23004-19-1214-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,032,089.60 pesos (un millón treinta y dos mil ochenta y nueve pesos 60/100

M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la obra con número de contrato COP-IO-OPB-008-2020, la cual fue suspendida por lo que no se encuentra concluida y en consecuencia no opera ni brinda los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, párrafo primero, y 33; de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, artículo 24, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Quintana Roo, artículos 55, párrafo sexto, y 64.

12. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

13. Con la revisión del expediente técnico unitario de una muestra de 10 adquisiciones, arrendamientos y servicios, consistentes en la compra de equipo de cómputo; contratación de servicios para la elaboración de normativa municipal, evaluación y estudios para la elaboración de proyectos, contratación de Agentes del Bienestar Microrregional, así como arrendamiento y mantenimiento de vehículos, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, adjudicó y contrató dichas adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con la normativa aplicable, las cuales están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

14. Con la revisión del expediente técnico unitario de una muestra de 10 adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, recibió y pagó dichas adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con lo establecido en los contratos y dispuso de las garantías correspondientes; asimismo, se constató que los bienes adquiridos se encuentran funcionando adecuadamente y cuenta con los resguardos correspondientes, mientras que los servicios y arrendamientos fueron recibidos a satisfacción del municipio.

15. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

16. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al

ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

17. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron publicados en su órgano local de difusión.

18. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

19. El Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 107, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 57 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, y 48, y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020, numeral 3.1.2, fracción VI.

2020-B-23004-19-1214-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar las cifras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, toda vez que la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, ni con el número de proyectos reportados y autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 107, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 56, 57 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, y 48, y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020, numeral 3.1.2, fracción VI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,032,089.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 125,180.5 miles de pesos, que representan el 70.0% de los 178,829.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, comprometió el 96.8% y pagó el 28.1% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 94.2% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Quintana Roo, ya que se observó el pago de una obra que fue suspendida por lo que no se encuentra concluida y en consecuencia no opera ni brinda los beneficios programados a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,032.1 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que aun cuando el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, la información reportada no es congruente con los la información enviada a la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, destinó el 0.2% de los recursos al rubro de agua potable, el 7.3% a electrificación rural y de colonias pobres, el 3.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 19.6% a mejoramiento de vivienda, el 60.0% a urbanización, el 1.4% a gastos indirectos y el 1.8% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, realizó una gestión razonable, eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 57 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 33, apartado B, fracción II, y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 129.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículos 18, fracción II, y 35.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, artículo 24, párrafo primero.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Quintana Roo, artículos 55, párrafo sexto, y 64.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020, numeral 3.1.2, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.